

ANEXO Nº 03

GUÍA METODOLÓGICA PARA DETERMINAR LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE DEFENSA PÚBLICA Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS GANADORES DEL BONO POR DESEMPEÑO

Para determinar las Direcciones Distritales de Defensa Pública y los Centros de Conciliación Extrajudicial Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ganadores de la competencia para obtener el Bono por Desempeño se aplica el siguiente procedimiento:

- 1) *Para determinar el número total de beneficiarios que recibirá el Bono por Desempeño se tomará como base de cálculo al personal que presta servicios en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al 31 de octubre del 2012.*
- 2) *El número total de beneficiarios que recibirá el Bono por Desempeño estará repartido de la siguiente forma: 92% de ellos provendrá del grupo conformado por las Direcciones Distritales de Defensa Pública y el 8% provendrá de los Centros de Conciliación Extrajudicial Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Si dicha distribución no resulta en números enteros, se procederá al redondeo respectivo garantizando que no se exceda el tope de beneficiarios establecido en el artículo 1º del presente Reglamento.*
- 3) *Las Direcciones Distritales de Defensa Pública y los Centros de Conciliación Extrajudicial Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos competirán con sus pares por obtener el mejor desempeño dentro de cada uno de los grupos establecidos en el Anexo Nº 01 del presente Reglamento.*
- 4) *En el caso de las Direcciones Distritales de Defensa Pública, se elaborará un ranking sobre la base de los valores alcanzados por cada una de ellas en un indicador final (IF) que combinará los cinco (05) indicadores considerados en el Anexo Nº 02 del presente Reglamento.*

El indicador final (IF) se determina de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} \text{IF} = & (0.20 * \text{INDICADOR N}\circ 1) + (0.40 * \text{INDICADOR N}\circ 2) + (0.15 * \text{INDICADOR N}\circ 3) \\ & + (0.15 * \text{INDICADOR N}\circ 4) + (0.10 * \text{INDICADOR N}\circ 5) \end{aligned}$$

- 5) *En el caso de los Centros de Conciliación Extrajudicial Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se elaborará un ranking sobre la base de los valores alcanzados en el Indicador N\circ 6 establecido en el Anexo N\circ 02 del presente Reglamento.*
- 6) *Para evitar las situaciones de empate en el ranking de desempeño entre Direcciones Distritales de Defensa Pública y los Centros de Conciliación Extrajudicial Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos respectivamente, se considerará en cada uno de los indicadores utilizados para su elaboración tantos decimales como sean necesarios para determinar las unidades ganadoras.*

- 7) Una vez ordenadas las Direcciones Distritales de Defensa Pública y los Centros de Conciliación Extrajudicial Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de acuerdo a los valores obtenidos en el indicador final (IF) y el indicador Nº 6 respectivamente, se declarará como ganador del Bono por Desempeño a aquella que, dentro de su grupo, haya obtenido los valores más altos en los indicadores señalados previamente. En dicha unidad ganadora se otorgará el Bono por Desempeño a cada trabajador que la conforma, siempre que éste cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 12º del presente Reglamento y siempre que no se supere la cuota de beneficiarios por grupo establecida en el punto 1 del presente Anexo.

Este mismo procedimiento se realizará para las Direcciones Distritales de Defensa Pública y los Centros de Conciliación Extrajudicial Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que ocupen los siguientes lugares en el ranking, hasta que no se sobrepase la cuota de beneficiarios por grupo establecida en el punto 2 del presente Anexo.